

Expediente: 1722/18
Carátula: **MACCHIAROLA PABLO EMILIO C/ BANCO SANTANDER RIO S.A. S/ SUMARISIMO (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**
Fecha Depósito: **22/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - BANCO SANTANDER RIO SUCURSAL YERBA BUENA, -DEMANDADO/A
90000000000 - BANCO SANTANDER RIO S.A., -DEMANDADO/A
20266840153 - MACCHIAROLLA SARRULLE, PABLO EMILIO-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 1722/18



H102315419435

JUICIO: MACCHIAROLA PABLO EMILIO c/ BANCO SANTANDER RIO S.A. s/ SUMARISIMO (RESIDUAL) SUPRESION DATOS HISTORICOS - expte. 1722/18 Juzgado Civil y Comercial Común X nom.

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025.-**I)** Téngase por digitalizado el presente proceso. **II)** En consecuencia, teniendo en cuenta los términos de las Acordadas 822/20 (con las modificaciones de la acordada 5697/20) y 1209/21 y el protocolo de destrucción y digitalización de expedientes, póngase en conocimiento de las partes y letrados intervinientes, que de no mediar oposición a efectuarse oportunamente por ante Secretaría de Superintendencia, continuará el trámite de destrucción del soporte papel de este expediente, no así la documentación original que eventualmente hubiera sido presentada y se encontrara reservada en caja fuerte. Se hace saber que el plazo para formular la oposición a la destrucción (20 días corridos para la oposición a la destrucción del expediente y 45 días corridos para oposición a la destrucción de la documentación original) comenzará a correr una vez que Secretaría de Superintendencia realice las publicaciones previstas en las acordadas citadas y luego de efectuada la última publicación.- LF.- 1722/18.- FDO. SANTIAGO JOSE PERAL -JUEZ-

Actuación firmada en fecha 21/03/2025

Certificado digital:
CN=PERAL Santiago Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20341863571

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.